

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de diciembre de dos mil veinte

Rad. 2019-00187

A fin de dar trámite a la solicitud realizada por la abogada de la entidad demandante en este asunto, se le requiere que indique con exactitud que piezas documentales del proceso requiere desglosar y los folios.

Se le pone de presente a la solicitante que las tarifas para este tipo de trámites se encuentran reguladas en el Acuerdo PSAA14-10280 (diciembre 22 de 2014)¹, en caso tal de que el arancel allegado no sea suficiente de acuerdo al número de copias solicitado, se le requiere para que complete el valor a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

520b64e2fbbb3bb3dc55a49d2b06f9de76306c341df79fe0aa27e5aec3dd35a

Documento generado en 14/12/2020 04:27:10 a.m.

¹ ARTÍCULO 1º.- Actualizar los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia contemplados en los Acuerdos 1772 de 2003 y PSAA08-4649 de 2008, e incluir nuevos servicios y tarifas los cuales quedarán así:

1- De las certificaciones: Seis mil pesos (\$ 6.000)

(...)

4- De las copias simples: Doscientos pesos (\$200) por página.

5- De la autenticación de las copias: Cien pesos (\$100) por página.

6- **De los desgloses: El costo será el que resulte de sumar el valor de las fotocopias, más las autenticaciones, más las certificaciones.**

(...) Negrilla fuera de texto

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>